



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-01257-00

Se incorpora al expediente el escrito mediante el cual la parte demandante informa que, la demandada no ha dado cumplimiento a la sentencia proferida 16 de septiembre de 2021, razón por la que solicita la expedición de despacho comisorio, petición que es de recibo para el Despacho, por lo que se procede a expedir el comisorio a fin de llevar a cabo la diligencia de desalojo del inmueble.

Una vez ejecutoriado el presente auto, la parte interesada podrá acceder al Despacho Comisorio a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWjnTVS6JaVFuLqHg6TQmo8B6A5lpmAZJnbwhtF75DRT6Q?e=tA35Zi

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al comisorio, será publicada el día 28 de enero de 2022, en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/104>

Por último, se procede con la liquidación de costas a cargo de la parte demandada:

NRO	CONCEPTO	FOLIO	VALOR
1	Agencias en derecho	Numeral 4 Sentencia	\$300.000

TOTAL= \$300.000

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
Secretaria

RADICADO N°. 2019-01257-00

Elaborada por secretaría la liquidación de costas precedente, por ajustarse a los parámetros legales establecidos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, el Juzgado la APRUEBA en la suma de \$300.000.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

010
LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a398d26b0fdd40b05b5b2a173f323957f87b658c6998bc6b3068dfc1f5ecc757**

Documento generado en 21/01/2022 12:51:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>